

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de instrucción número 27 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 439 de 2008 se ha dictado la presente cédula de citación, que dice:

En virtud de resolución de la señora magistrada-juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas número 439 de 2008, se cita a don Joaquín Martínez García para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, octava planta, el día 19 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, con objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue por lesiones por imprudencia ocurrido el día 13 de noviembre de 2007 en la avenida Consejo de Europa, de Madrid, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo asistir acompañado de letrado, debiendo presentar los denunciados conforme al artículo 50.5 del Código Penal, los siguientes documentos: libro de familia, última declaración de impuesto sobre la renta de las personas físicas, nómina o subsidio de desempleo, y en caso de que no comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Joaquín Martínez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.132/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.041 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Juan Javier Pérez Pérez, magistrado-juez de instrucción número 11 de los de esta capital, ha visto el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciados doña Isae Alia y don Mouloud Arhab, cuyas circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Que con ratificación del fallo dictado en el juicio oral, debo absolver y absuelvo a doña Isae Alia y don Mouloud Arhab de la falta por la que fueron enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ambrogio Luraghi, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.031/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Martín Llanos, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.238 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por una falta de hurto, por denuncia del representante legal de "Hiperpor", contra doña Vanesa Santiuste Cuerva, doña Mercedes García León y doña María Luz García León, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del denunciado y la letrada, doña María Teresa de Roa del Campo, en representación de "Hiperpor".

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vanesa Santiuste Cuerva, a doña Mercedes García León y a doña María Luz García León, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, procediendo imponer a cada una la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vanesa Santiuste Cuerva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.085/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 667 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Marcela Doleanu, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de una mes, con imposición de una cuota diaria de 2 euros, y la responsabilidad persona subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Y a que indemnice a doña Amparo Pérez Vasco en la cantidad de 70 euros y a doña Rocío López

Serrano en la cantidad de 30 euros; asimismo, deberá abonar las costas procesales que se hubiesen devengado en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marcela Doleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.138/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ismael Pérez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Ilustrísima magistrada-juez de instrucción, doña Margarita Valcarce de Pedro.—En Móstoles, a 31 de julio de 2009.

Hechos:

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que:

Condeno a don Marius Titi Olteanu, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dumitru Vasile, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dorel Stefan Udrea, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a doña Valerica Udrea, como autora de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Segundo.—Notificada la sentencia al ministerio fiscal, a los condenados y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2008 en la presente causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Procedase a su ejecución, para lo cual hágase saber a los condenados don Dumitru Vasile, doña Valerica Udrea, don Marius Titi Olteanu y don Dorel Stefan Udrea que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente deberán abonar el importe de la multa impuesta por un total de 300 euros cada uno en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, sita en "Banesto", sucursal número 1096, cuenta número 3384/0000/76/0436/08, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica pararle el perjuicio a que hubie-

re lugar en derecho y proceder al embargo de sus bienes y, en su caso, cumplir el arresto sustitutorio.

Asimismo, se acuerda notificar y requerir la presente resolución a don Marius Titi Olteanu, don Dumitru Vasile y don Dorel Stefan Udrea a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo dispone, manda y firma doña Margarita Valcarce de Pedro, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Titi Olteanu, don Dumitru Vasile y don Dorel Stefan Udrea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 23 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.134/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 2009 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Valladolid, a 27 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, acordó: aclarar la resolución de fecha 2 de octubre de 2009 en el sentido recogido en el razonamiento jurídico de este auto por reproducido.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto cabe recurso junto a la resolución principal.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Domínguez Toro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valladolid, a 28 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.136/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Don Antonio Monge Esteban, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 684 de 2009 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 18 de noviembre de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 684 de 2009, seguidos a instancias de don Pedro Cerro Sánchez, representado por la procuradora doña Cristina María Álvarez y asistido por el letrado don Francisco García del Pozo, contra doña Gica Dimulescu, en rebeldía, ejercitando acción de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Cerro Sánchez, contra doña Gica Dimulescu, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2008 concertado por las partes sobre el local sito en la calle La Espada, número 23, de Alcorcón, y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a desalojar la citada finca, dejándola vacua, expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días limitado a citar la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y previa consignación del depósito de 50 euros en la "Cuenta de Consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", cuenta 2355, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según la redacción dada por la decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Gica Dimulescu, y para que sirva de notificación en forma mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo el presente en Alcorcón a 25 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.667/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 468 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo condenar y condeno a don George Daniel Bancioiu, como autor de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros.

Debo condenar y condeno a son Vasile Radu Talpan, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de veinte días, con cuota diaria de 6 euros.

Si los condenados no satisficieren voluntariamente o por vía de apremio las multas impuestas quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, cuyo cumplimiento extinguirá la obligación de pago de multa. Asimismo, tratándose de faltas, podrán cumplirse en régimen de localización permanente.

Se imponen las costas a los condenados por mitad.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para la incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Radu Talpan y a don Gheorge Daniel Bancioiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 13 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.084/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 22 de abril de 2009.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 81 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal como acusación pública, y como implicados: doña Rocío Jiménez Ramírez, con documento nacional de identidad número 51094664-A, con domicilio en Madrid, en la avenida de Alfonso XIII, número 92; como denunciante y perjudicada, doña Raquel Ruiz Neves, con documento nacional de identidad número 5344974-U, con domicilio en Alcorcón, en la calle Olímpico Francisco Fernández